



ACUERDO SUPERIOR 064

Febrero 5 de 1996

Por el cual se reestructura la **Dirección de Gestión y Relaciones Internacionales** de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1 Que mediante el Acuerdo Superior 261 de 1993, se creó la **Dirección de Gestión y Relaciones Internacionales** de la Universidad de Antioquia, cuya dependencia requiere una reestructuración para ampliar la cobertura de sus funciones.

2 Que en las actividades científicas y culturales propias de la Universidad debemos reconocer que el conocimiento es cada vez más un patrimonio universal que aumenta en la medida en que se comparte entre quienes lo generan y las comunidades que lo requieran, independientemente de su ubicación geográfica o política.

3 Que la Universidad ha sido poco activa en sus relaciones internacionales, careciendo de una política de relaciones internacionales, de organismos que coordinen y ejecuten estas acciones y estén atentos a las iniciativas individuales y a las diversas oportunidades que diariamente se presentan en el campo internacional.

4 Que el establecimiento de una política de relaciones internacionales en la Universidad le permitirá fortalecerse académicamente, cumplir a mayor cabalidad su función como generadora de ciencia y cultura y acceder a recursos internacionales, económicos, técnicos y educativos.



Acuerdo Superior 064

2

5 Que como resultado del numeral anterior sería de interés, entre otros, establecer proyectos de investigación colaborativos, entrenamiento de docentes en sus instituciones académicas, pasantías para estudiantes de posgrado, evaluadores de programas académicos que ofrece la Universidad, contactos con agencias gubernamentales de cooperación internacional y fundaciones privadas que puedan participar en la financiación de proyectos de desarrollo institucional, de investigación y consecución de becas, intercambios de experiencias en gestión universitaria, intercambio de publicaciones, asesorías en diferentes campos, venta de servicios, etc.

6 Que a partir del establecimiento de un Comité ad hoc de Relaciones Internacionales, en noviembre de 1992, bajo la coordinación de las Direcciones de Institutos e Investigación y de Extensión Universitaria y conformado por un grupo de profesores con experiencia y contactos internacionales permanentes se comenzó a elaborar un diagnóstico del estado actual de estas relaciones, a evaluar los convenios internacionales existentes, a plantear estrategias factibles de realizar y proponer una estructura organizacional del manejo de las relaciones internacionales de la universidad,

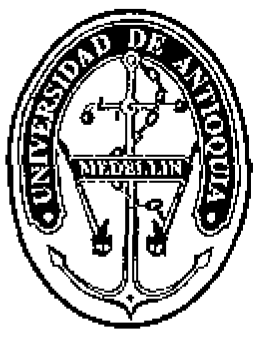
ACUERDA

Artículo 1o. Reestructurar la **Dirección de Gestión y Relaciones Internacionales**, la cual en adelante se denominará Dirección de Relaciones Internacionales.

Artículo 2o. Serán objetivos de la Dirección de Relaciones Internacionales los siguientes :

Objetivos Generales :

- a. Proyectar internacionalmente la Universidad de Antioquia mediante convenios e intercambios de colaboración científica y cultural con organismos y universidades extranjeras.



Acuerdo Superior 064

3

- b. Promover la realización de eventos con participación internacional dentro de la Universidad y la participación de la Universidad en eventos internacionales.
- c. Estimular el estudio de las relaciones internacionales.

Objetivos Específicos :

- a. Promover entre la Universidad de Antioquia y otras instituciones internacionales :
 - La realización de actividades de investigación colaborativa.
 - El intercambio de docentes mediante la formación de su personal académico en el exterior, el fomento a la participación del personal de la Universidad en eventos internacionales como congresos, simposios y a la invitación de académicos de otros países a la Universidad.
 - El intercambio de experiencias en gestión universitaria, en las áreas administrativa, de investigación, extensión y docencia.
 - El intercambio de estudiantes de pre y posgrado.
 - La acreditación y homologación de los títulos ofrecidos por la Universidad.
- b. Buscar fuentes de financiación internacional para el desarrollo y mejoramiento en las áreas de investigación, extensión, docencia, infraestructura y gestión universitaria.

Artículo 3o. La Dirección de Relaciones Internacionales tendrá un **Comité de Relaciones Internacionales** integrado por :

- a. El Director de Relaciones Internacionales, quien lo presidirá.
- b. El Vicerrector de Docencia o su delegado.



Acuerdo Superior 064

4

- c. El Vicerrector de Investigación o su delegado.
- d. El Vicerrector de Extensión Universitaria o su delegado.
- e. Cuatro profesores con amplia experiencia internacional, representativos de las diferentes áreas académicas de la Universidad y designados por el Consejo Académico por períodos de dos años.

Artículo 4o. Son funciones de dicho Comité las siguientes:

- a. Recomendar las políticas en materia de relaciones internacionales de la Universidad.
- b. Asesorar al Director de Relaciones Internacionales y a través de éste al Rector, al Consejo Académico, al Consejo Superior, otros organismos, dependencias y comunidad universitaria en general, en asuntos relacionados con las políticas que de relaciones internacionales sean convenientes para la Universidad.
- c. Asesorar al Director de Relaciones Internacionales en la elaboración del plan de desarrollo de las Relaciones Internacionales convenientes para la Universidad.
- d. Ser órgano de consulta en primera instancia para los asuntos y programas adscritos a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- e. Fijar prioridades en las relaciones internacionales con los países de acuerdo con su nivel de desarrollo, con base en las necesidades y posibilidades de la Universidad, tales como proyectos de investigación colaborativos, entrenamiento de docentes, pasantías para profesores y estudiantes de posgrado, proyectos de investigación cooperativos, asesorías en diferentes campos, venta de servicios, cursos de educación continuada, etc.
- f. Proponer en coordinación con las instancias superiores en docencia, investigación y extensión de la Universidad, planes y políticas en gestión y relaciones internacionales que redunden en su mejoramiento cuantitativa y cualitativamente, tales como el fortalecimiento académico y el fortalecimiento en cuanto a recursos internacionales, económicos, técnicos y educativos.



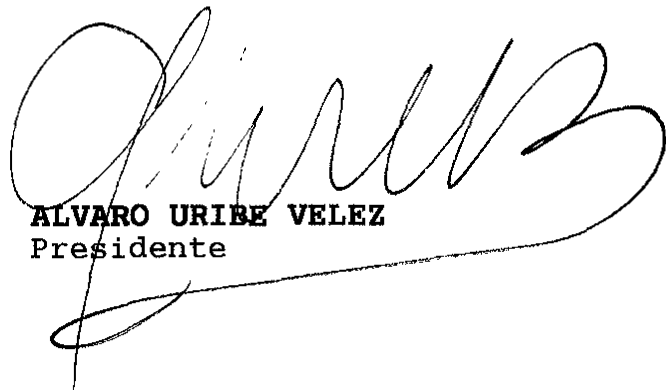
Acuerdo Superior 064

5

g. Diseñar y recomendar políticas que conlleven a la integración con la comunidad internacional, con universidades y organismos extranjeros, y compartir las actividades científicas y culturales con los países que puedan brindarlas y que lo tengan como patrimonio universal.

h. Canalizar, coordinar y evaluar toda la información relacionada con la cooperación técnica, gestión universitaria, posibilidades de financiación de investigaciones, becas, intercambios, redes académicas, cursos, seminarios, congresos, etc. y difundirlas en toda la comunidad universitaria.

i. Recomendar el seguimiento y evaluación de los convenios internacionales existentes, diseñando políticas y estrategias basadas en objetivos claros y factibles de realizar.



ALVARO URIBE VELEZ
Presidente



LUIS FERNANDO MEJIA VELEZ
Secretario